SECRETARÍA GENERAL

DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Calendario previsto del procedimiento que deben seguir los

ayuntamientos adheridos a los Fondos de Ordenación y de Impulso

Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para

que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2023 que

han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión

Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de

2023

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 6

de febrero de 2023 aprobó la cobertura financiera con cargo al Fondo de

Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2023

comunicadas por los ayuntamientos en agosto y hasta el 15 de septiembre de 2022.

II. ACTUACIONES REALIZADAS

En relación con el año 2023, los ayuntamientos que podían adherirse al Fondo de

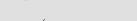
Ordenación por encontrarse en situación financiera negativa o por no poderse

refinanciar en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.a) y b) del Real

Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y al Fondo de Impulso Económico (artículo

CORREO ELECTRÓNICO: sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 –3 ^a Planta 28014 - MADRID



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

50 del Real Decreto-ley 17/2014) comunicaron en agosto y hasta el 15 de septiembre

de 2022, las necesidades financieras para ser cubiertas con aquellos Fondos en

2023.

Los citados ayuntamientos han recibido en fechas recientes las

correspondientes resoluciones de la Secretaría General de Financiación

Autonómica y Local (en adelante, SGFAL) y, según los casos, deberán

refinanciar operaciones de préstamo a condiciones de prudencia financiera

para que sean atendidos sus vencimientos o cumplir las obligaciones de

suministro de información económico-financiera o facilitar documentación

adicional, de acuerdo con las solicitudes de adhesión a los Fondos de Financiación

a Entidades Locales y la Resolución de la SGFAL comunicando la adhesión al fondo.

III. ACTUACIONES PRÓXIMAS: CALENDARIO

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado el día

6 de febrero de 2023 el Acuerdo que autoriza la cobertura de las necesidades

financieras comunicadas por los ayuntamientos, para cuyo cumplimiento en las

próximas fechas los ayuntamientos a los que se refiere esta Nota han de proceder

conforme al siguiente calendario previsto:

1. **Refinanciación a condiciones de prudencia financiera**, en su caso, de las

operaciones de préstamo con entidades de crédito cuyos vencimientos se han

comunicado por los ayuntamientos en sus respectivas solicitudes, y

comunicación en la aplicación de captura habilitada en la Oficina Virtual

para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (en adelante,

CORREO ELECTRÓNICO: sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 –3 ^a Planta 28014 - MADRID



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

OVEL) de las operaciones que finalmente se encuentran en prudencia

financiera: hasta el día 27 de febrero.

Además, en aquel plazo, los ayuntamientos que han incluido en años

anteriores vencimientos de préstamos en el Fondo de Financiación a

Entidades Locales, pueden actualizar los cuadros de amortización de

dichos préstamos para los años 2023 y siguientes.

En relación con la comunicación de la información citada en este

apartado, tanto referida a la refinanciación como a la modificación de los

cuadros de amortización para ejercicios próximos, se ha publicado también

en la OVEL una Guía explicativa.

2. Formalización, por parte de los ayuntamientos, de las operaciones de

préstamo con las entidades financieras determinadas por el ICO con cargo

al Fondo de Financiación a Entidades Locales: desde el día 3 al 17 de

marzo.

Las Entidades de crédito o el ICO se pondrán en contacto con los

ayuntamientos para la citada formalización. Si no lo hicieren los ayuntamientos

deberán contactar con el ICO advirtiendo que no se ha producido ese contacto.

3. Comunicación de las Órdenes de Pago por los ayuntamientos que hayan

formalizado los préstamos; el envío se realizará en la aplicación de

órdenes de pago a la que se accede a través de la OVEL: desde el día 21

al 30 de marzo.

Las citadas órdenes deben recoger con exactitud la información requerida para

que los pagos puedan realizarse. En la OVEL se publicará la Guía para facilitar

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

aquella información. Dichas órdenes serán las correspondientes a los meses de enero a junio, ambos incluidos.

3. El día 13 de abril comenzaran los pagos correspondientes al Fondo de

Financiación de EE.LL del año 2023, haciéndose efectivas las necesidades

financieras a los acreedores (a sus cuentas bancarias) que hayan designado

los ayuntamientos en las órdenes de pago anteriores.

El pasado día 13 de febrero de los corrientes se han publicado en la OVEL un

extracto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos

Económicos, del pasado día 6 de febrero, y la Guía explicativa citada en el apartado

1 de esta Nota.

Las consultas sobre este procedimiento deben dirigirse a la dirección:

consultas.planesajuste_eell@hacienda.gob.es

15 de febrero de 2023

CORREO ELECTRÓNICO: sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 –3 ^a Planta 28014 - MADRID